



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

CORRECCIÓN de errores de la Orden FOM/766/2025, de 27 de junio, por la que se convocan ayudas al alquiler de vivienda para el año 2025.

Advertido error en la Orden arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 8 julio de 2025, y en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 19 punto 1, apartado 1.1, se dice: "Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del ejercicio 2023", debe decir: "Se partirá de las cuantías de la base imponible general y del ahorro, reguladas en los artículos 48 y 49 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del ejercicio 2024".

Igualmente en el artículo 10, punto 2 letra b), párrafo tercero, se dice: "La solicitud impresa y firmada deberá presentarse, junto a la documentación requerida, en cualquiera de los registros contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente en los correspondientes al Gobierno de Aragón", debe decir: "La solicitud impresa y firmada deberá presentarse en cualquiera de los registros contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, preferentemente en los correspondientes al Gobierno de Aragón".